

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMS/DJ/RA-No. 001/2026

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS:

Que, según solicitud de aprobación del Cuadro de Equivalencias Salariales para el Personal Ítem, Eventual y Consultorías Individuales de Línea Gestión 2026, emitido por la Dirección de Organización y Recursos Humanos, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO I:

Que, por Comunicación Interna signada con N° CITE: CI /SF-DRH 26-1/08/2026, de fecha 13 de enero de 2026, elaborado por Pablo A. Orellana Cardozo – Prof. I Responsable de Organización Administrativa, en cuyo contenido refiere que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cuenta actualmente con el Plan Operativo Anual (POA) 2026, aprobado mediante Ley Municipal N.º 430/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, "Ley Municipal que aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual y la Escala Salarial 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, así como de las empresas descentralizadas EMAPAS y GERES". En el marco de la normativa vigente y en aplicación de los principios de equidad, igualdad, racionalidad del gasto público y sostenibilidad financiera, corresponde actualizar el "Cuadro de Equivalencias Salariales" para la Gestión 2026, aplicable al personal con ítem, personal eventual y consultores individuales de línea, como instrumento técnico-administrativo complementario a la escala salarial aprobada, teniendo por finalidad ordenar, homogeneizar y formalizar la correspondencia funcional y remunerativa, sin que ello implique modificación de niveles salariales ni incremento de montos aprobados en el POA 2026. Realizando el análisis técnico correspondiente concluye y recomienda actualizar el "Cuadro de Equivalencias Salariales – Gestión 2026", como instrumento técnico-administrativo que garantice una gestión ordenada, equitativa y transparente del personal con ítem, personal eventual y consultores individuales de línea del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sea mediante el instrumento administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal, signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/23/2026 de 14 de enero de 2026, emitido por Dirección Jurídica, el cual en su parte conclusiva señala que con la finalidad de garantizar el principio de igualdad salarial por funciones equivalentes del personal con ítem, personal eventual y consultores individuales de línea, establecidos en función a la Escala Salarial aprobado por Ley Municipal 430/2025 LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, POA Y PRESUPUESTO ANUAL, ESCALA SALARIAL 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA, LAS EMPRESAS DESCENTRALIZADAS EMAPAS Y GERES, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1705 que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2026, y el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026 recomienda, proceder a emitir Resolución Administrativa que apruebe el Cuadro de Equivalencias Salariales – Gestión 2026 para la Remuneración de personal con ítem, personal eventual y consultores individuales de línea del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO II:

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 283 establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Asimismo, el Artículo 232 de la carta

magna señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Por otra parte, el párrafo I, numeral 2 del Artículo 297, señala: I. Las competencias definidas en la Constitución son: 2 Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. Concordante con lo dispuesto por el numeral 23, párrafo I, del Artículo 302, que refiere: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y *su presupuesto*.

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de 19 de julio de 2010, el cual tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305. La señalada norma en su Artículo 101, párrafo III, establece que las entidades territoriales autónomas *financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales*, conforme a disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el inciso b), párrafo I, del Artículo 4, establece que: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: b) Órgano Ejecutivo. Concordante con lo dispuesto en el párrafo II, del referido Artículo el cual establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. Por su parte el párrafo I, Artículo 25 de la referida Ley señala; I. El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa (...).

La Ley N° 1705, Ley de 31 de diciembre de 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2026, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo N.º 5516, de 13 de enero de 2026, establece en su artículo 23.- (Incremento del salario mínimo nacional). **I.** El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que, la Resolución Ministerial N.º 386, de 11 de noviembre de 2021, aprueba el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, estableciendo la responsabilidad de la máxima instancia legalmente facultada para la aprobación de la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria.

Que, la Ley Municipal 430/2025 LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, POA Y PRESUPUESTO ANUAL, ESCALA SALARIAL 2026 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA, LAS EMPRESAS DESCENTRALIZADAS EMAPAS Y GERES de 05 de septiembre de 2025, que en su artículo primero aprueba el presupuesto Institucional Plurianual POA 2026; asimismo el Artículo sexto aprueba las escalas salariales del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba EMAPAS y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos - GERES.

Que, el Decreto Municipal N.º 014/2025, aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba - Gestión 2026. Asimismo, el Decreto Edil N.º 14/2025 - GAMS, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Por su parte el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado, con el objeto de *"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación"*.

La Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, promulgada el 9 de marzo de 2017, el cual en su Artículo 1, establece que la presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba. Concordante con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 16 de la prenombrada norma municipal la cual establece "La Resolución Administrativa, es el instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno (...)"

POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley Municipal N° 078 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Equivalencias Salariales - Gestión 2026, para el personal con ítem, personal eventual y consultores individuales de línea del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

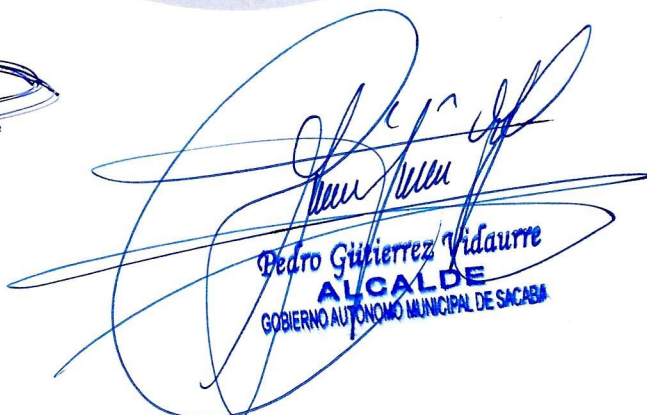
ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa las Secretarías Municipales a través de todas sus unidades dependientes.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan y derogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias a la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dado en Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Erian B. Almazán Casanovas
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SAGABA
Una Ciudad con Valor

ANEXO

CUADRO DE EQUIVALENCIAS SALARIALES DE FUNCIONES PARA PERSONAL

(PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES DE LINEA)

GESTION 2026



Nº	CATEGORIA	CLASE	ESCALA SALARIAL M.P.D.			EQUIVALENCIA DE FUNCIONES	REQUISITOS MINIMOS PARA EL CARGO		
			CARGO	NIVEL SALARIA	HABER MENSUAL Bs	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES (Personal Permanente, Personal Eventual o Consultores Individuales de Línea)	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	EJECUTIVO	3ª		3	8.186	Coordinador de Programa o Proyecto con característica desconcentrada en el ámbito técnico, financiero, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo, responsable de la planificación, implementación, ejecución y control del programa o proyecto	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN)	Experiencia profesional general de tres (3) años en cargos afines, en el área debidamente documentada, desde la emisión del TPN	Experiencia profesional específica dos (2) años en cargos afines, en el área debidamente documentada, desde la emisión del TPN
2		3ª	Directores (Asesores)	4	7.295	Coordinador de Programa o Proyecto con desconcentración parcial o no, con equipo de trabajo a su cargo, responsable de la planificación, ejecución y control del programa o proyecto	No requiere (Libre Nombramiento)	No requiere experiencia	No requiere experiencia
3		3ª	Jefe de Unidad	4	7.295	Coordinador de Programa o Proyecto con característica desconcentrada en el ámbito técnico, financiero, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo, responsable de la planificación, implementación, ejecución y control del programa o proyecto	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN)	Experiencia profesional general de dos (2) años en cargos afines, en el área debidamente documentada, desde la emisión del TPN	Experiencia profesional específica un (1) año en cargos afines, en el área debidamente documentada, desde la emisión del TPN
4		4ª	Sub Alcalde Dist. Rural. Aguirre, Ucuchi, Chifñata, Palca, D-5	5	6.290	Coordinador de Programa o Proyecto con desconcentración parcial, con equipo de trabajo a su cargo, responsable de la planificación, ejecución y control del programa o proyecto	No requiere (Libre Nombramiento)	No requiere experiencia	No requiere experiencia
5		4ª	Profesional I	5	6.290	Enc. De area de un programa o proyecto con desconcentración total (Técnico, Administrativa, Financiera y legal) con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo (Profesional con especialización)	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN)	Experiencia profesional general de dos (2) años en cargos afines, en el área debidamente documentada, desde la emisión del TPN	No requiere experiencia (Experiencia profesional específica de cero (0) años en cargos afines)
6		5ª	Profesional II	6	5.707	Enc. De area de un programa o proyecto con desconcentración total (Técnico, Administrativa, Financiera y legal) con funciones de Supervisión y control sobre equipos de trabajo	Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional (TPN)	Experiencia general de un (1) año en cargos afines	No requiere experiencia
7		6ª	Profesional III	7	5.200	Enc. De area de un programa o proyecto con desconcentración parcial o no, con funciones de Supervisión y control sobre equipos de trabajo	Título en Provisión Nacional	Experiencia general de un (1) año en cargos afines	No requiere experiencia

OPERATIVO	6º	Profesional IV- Equipo Pesado, Secretaria del alcalde	8	4.786	Enc. De procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un programa o proyecto con desconcentración total o de la administración	Título en Provisión Nacional o Licencia categoría "T" y "C" actualizado	Experiencia general de un (1) año en cargos afines	No requiere experiencia
	8	Técnico I	9	4.586	Enc. De procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un programa o proyecto con desconcentración total o de la administración	Titulados en Provisión Nacional, Técnico Superior con TPN y/o egresados de carreras afines	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	No requiere experiencia
	6º	Técnico II- Equipo Semi Pesado, Secretarías SM, Chofer SM	10	4.379	Técnico de programa o proyecto o de la Administración	Estudiantes Universitarios y/o carrera técnico Superior / Medio Licencia categoría "B" y "C" actualizado	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	No requiere experiencia
	7º	Técnico III	11	3.958	Técnico de programa o proyecto o de la Administración	Estudiantes Universitarios y/o carrera técnico Superior / Medio	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	No requiere experiencia
	7º	Técnico IV- Choferes Equipo Liviano, Topografos	12	3.761	Técnico de programa o proyecto o de la Administración	Estudiantes Licencia categoría "B" y "C" actualizado	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	No requiere experiencia
	8º	Auxiliar I Matadero, Medio Ambiente, Ventanilla Unica, Almacenes	13	3.553	Personal de apoyo o auxiliar administrativo	Bachilleres, Estudiantes Universitarios	No requiere experiencia	No requiere experiencia
	8º	Auxiliar II, Serenos, Guardias Municipales, Jardineros, Alarifes, Informaciones, Administración, Urbanismo, Limpieza	14	3.435	Personal de apoyo o auxiliar administrativo o trabajo manual	Sin formación	No requiere experiencia	No requiere experiencia

CONTRATACIONES DE CONSULTORIAS DE LINEA SEGÚN D.S.5516

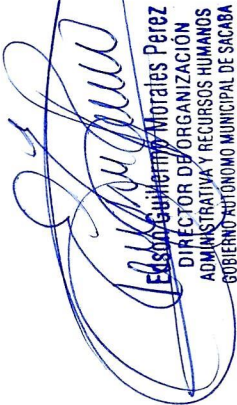
14	Secretarías	Personal de Apoyo o Administrativo	3.300	Técnico Superior	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	Experiencia específica de tres (3) meses en unidades educativas privadas y fiscales.
15	Portero y regente	Personal de Apoyo o Auxiliar Operativo	3.300	Bachiller	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	Experiencia específica de tres (3) meses en unidades educativas privadas y fiscales.
16	Cocinera infantil	Atender al 100%a los 28 centros infantiles uain@, en la atención de sus 4 areas de estimulación temprana.	3.300	Licenciada de nutrición o egresada de gastronomía o auxiliar de cocina	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	Experiencia específica de tres (3) meses en unidades educativas privadas y fiscales.
17	Parvulario infantil,	Atender al 100% a los 28 centros infantiles uain@, en la atención de la preparación de alimentos para los centros infantiles uain@.	3.300	Tecnico auxiliar, medio o superior en parvulario, licenciatura en ciencias de la educacion y pedagogia social	Experiencia general de seis (6) meses en cargos afines	Experiencia específica de tres (3) meses en unidades educativas privadas y fiscales.

SIGLAS: TPN = Título en Provisión Nacional. TA = Título Académico T.S. = Técnico Superior T.M. = Técnico Medio

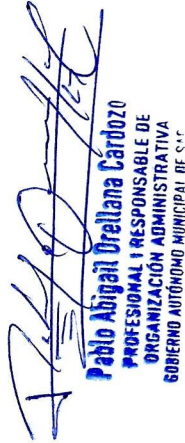
NOTA 1: Los requisitos del cargo establecidos en cada Nivel son los minimos solicitados para cada caso pudiendo el postulante tener un perfil superior al solicitado que esta no sea causal de eliminación a su postulación

NOTA 2: Excepcionalmente, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existen conflictos en los requisitos de formación.

NOTA 3: Excepcionalmente, la MAE mediante resolución expresa podrá autorizar la contratación de personal al margen de los requisitos exigidos pero dentro de los niveles salariales del presente Cuadro de Equivalencias.


Edson Guillermo Morales Perez
 DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Marlen M. Osmaga Alba
 JEFA DE ADM. Y DESARROLLO DE PERSONAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pablo Abigail Orellana Cardozo
 PROFESIONAL RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA